



Dirección de Límites

EXENTA N° 330

SANTIAGO, 22 AGO 2013

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1968, en el D.S. N° 566 de 1970 y en el D.F.L. N° 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

AUTORIZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

EDITORIAL OCÉANO DE CHILE S.A.

- 448 ejemplares de globo terráqueo, escala 1:42.000.000, de Océano.

Internación N° 205/13 del 01 de agosto de 2013

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

(Handwritten signature)
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 DIRECTOR NACIONAL DE FRONTERAS Y LÍMITES
 DIRECTOR NACIONAL SUBROGANTE
PATRICIO POZO RUIZ
 Director Nacional de Fronteras
 y Límites del Estado
 Subrogante

